

INFORME DE LA COMISION XIV - POLITICA DEL TRABAJO (incluye:

"Relaciones entre los Profesionales y los Trabajadores").

La Comisión se constituyó a las 9.15 horas del Viernes 7 y trabajó intensamente, bajo la Presidencia de don Gabriel Valdes S, y actuando como secretaria doña Ernie Stegmann, hasta las 12.15 horas y en la tarde, de 15.45 a 18.50 horas. Asistencia promedio de 20 personas.

I.- POLITICA DEL TRABAJO.

Se analizó detalladamente el texto del informe preliminar, manifestando acuerdo en su aspecto fundamental. Se destacan las siguientes observaciones y comentarios, según el orden de los acápites de dichos informe:

Punto 1 Dejar explícito el contenido de los convenios internaciones 11, 87 y 98, para mejor ilustración del amplio sentido que tienen la libertad sindical y de mejoración colectiva y del valor que le asigna la Democracia CRISTIANA.

Punto 2. No obstante ser conscientes de que la reducción de diferencias reales entre trabajadores manuales e intelectuales supone cambios estructurales y avances profundos en otros campos (Educación, formación profesional, regimen de empresa, sistema sindical, hábitos sociales, política de remuneraciones, previsión etc.), se propicia la eliminación de la "calificación jurídica diferencia de" entre EE. y OO. a fin de forzar el cambio de mentalidad respecto del trabajo. Se hizo mención de resultados favorables de la experiencia colombiana.

Puntos 3, 4 y 5 - ACUERDO Unánime sin comentarios.

Punto 6. A indicación del Sr. A. Matte mencionar expresamente la función del Sindicato en cuanto a la preparación y formación de sus asociados y a la lucha de la reforma de las estructuras sociales, más allá del puro campo reivindicativo.

Punto 7. Sin comentarios.

Punto 8. Se analiza con especial detenimiento habiendo concordancia unánime en los conceptos expresados. Sin embargo, hay igual acuerdo para modificar la redacción de algunos acápites con el fin de evitar interpretaciones equivocadas, en especial en cuanto al uso de expresiones como "hombre capitalista" que están usados en un sentido legítimo y doctrinario ("persona que en una economía humana tendrá acceso y manejo de bienes de producción"), pero que podrían entenderse en sentido de apoyo al "capitalismo".

En razón de lo dicho, se sustituye el párrafo final de la letra c), desde donde dice: "Habrà, pues, organizaciones...." por el siguiente: (Ver Anexo 1):"Se tendrá, en consecuencia, etc.).

Punto 9 y 10.- Sin comentarios. (La Comisión analizó largamente el concepto de Empresa Comunitaria, pero extimó que el tema correspondía directamente a la Comisión N° 3).

Punto 11.- Explicar la posición de la Democracia Cristiana respecto de las actuales Asociaciones patronales (SFF, ASIMET, CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION, ETC.) en especial a la necesidad de que definan su antigüedad, o se organizan como Sindicatos patronales o dar cabida y participación al Trabajo, si parecen asumir la representación de la Industria, la construcción u otras funciones económicas.

Puntos 12 y 13.- AGREGACIONES.-

a) Considerar la conveniencia de entregar a la justicia del Trabajo la resolución de puntos legales que tratan de la Junta de Conciliación. Analizar previamente las ventajas o defectos en la aplicación del "Estatuto de los Trabajadores de Chile" que contiene normas sobre el particular.

b) Por error de imprenta, no aparecen incluidos las explicaciones del punto b) del N° 13.

c) Respecto de los conflictos suscitados durante la vigencia de un convenio, se recomienda auspiciar la inclusión de una cláusula arbitral, para reducir a una vez en el año los riesgos y penurias de la huelga.

Punto 14.- Se destaca la necesidad - en la actual circunstancia - de hacer preferentemente partícipes a los trabajadores de más escaso nivel de remuneraciones, de los aumentos de productividad. Alcanzados niveles más humanos, debe el Estado a la Comunidad en general, aprovechar progresivamente de ellos (baja de precios, etc.)

Punto 15.- Sin comentarios

SAAVEDRA